

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CABDAL INVERSIONES, SICAV, S.A.

15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por acuerdo del Consejo de Administración de CABDAL INVERSIONES, SICAV, S.A. (la "Sociedad"), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria el día 16 de enero de 2023, a las 16:00 horas, en el domicilio social (C/ Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, 28027, Madrid), y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, advirtiéndose de que previsiblemente la Junta se celebrará en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Reducción de capital social mediante amortización de acciones con devolución del valor de las aportaciones a determinados accionistas, que será sometida a votación separada de la Junta General y de los socios afectados.
2. Delegación de facultades para la custodia de la documentación oficial de la Sociedad, para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.
3. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas:

- 1) La redacción vigente de los Estatutos Sociales y, en su defecto, el artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital sobre el derecho de asistencia a las Juntas;
- 2) El derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y de los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del Día, conforme a lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital;
- 3) Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas que representen al menos el 5% del capital social a solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital; y
- 4) Acuerdo de Reducción de Capital Social: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de la reducción de capital con devolución de aportaciones a que se refiere el punto primero del Orden del día requerirá el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital. A tales efectos, se procederá a realizar en el seno de la Junta una votación adicional y separada en la que únicamente podrán intervenir y votar los accionistas titulares de las acciones cuya amortización se propone. Asimismo, se requerirán en primera y, segunda convocatoria, los quorum previstos en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, computados tanto sobre la totalidad del capital social con derecho a voto como respecto de accionistas de la Sociedad, presentes o

representados, cuyas acciones se propone amortizar. Y las mayorías precisas para la adopción del acuerdo serán las previstas en el artículo 201.2 de la Ley de Sociedades de Capital, tanto en votación general como en votación separada de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2022.

El Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Miguel León Mañe.